



Banco Mundial

**DOCUMENTO MODELO PARA INVITAR A COTIZAR
PRECIOS PARA CONTRATOS MENORES DE OBRAS CIVILES**

INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EN EL CENTRO POBLADO DE EL GUINEAL, DISTRITO DE JEPOLACIO,
PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

**COMPARACION DE PRECIOS OBRAS N°
009-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-Amazonía Rural**

Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural

Contratante: Programa Nacional de Saneamiento Rural

País: Perú

Emitido el día: 05 de octubre de 2022

INVITACIÓN A COTIZAR

CARTA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN - OBRAS MENORES

Préstamo No.: PE-P38

San Isidro, 05 de octubre de 2022

Para: _____

Estimados Señores:

1. El Gobierno de Perú – a través del Ministerio de Economía y Finanzas cuyos fondos están asignados al Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural, ha recibido un préstamo del JICA para financiar el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos elegibles bajo el Contrato para el cual se emite esta invitación.
2. El Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural invita a presentar Cotización para la siguiente obra:

INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE EL GUINEAL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

La adjudicación de los contratos será por cada obra.

3. Para facilitar la preparación de su Cotización de precios, adjunto encontrará los planos, especificaciones y lista de cantidades, al igual que un formulario modelo para la presentación de su Cotización. Su Cotización deberá ser presentada de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación, en el formato adjunto y deberá ser dirigida y entregada en la siguiente dirección:

Presidente del Comité de Evaluación Permanente para Comparación de Precios (Obras Públicas)

Atención: Sr. Reynaldo Ismael Castillo Morales

Calle 20 N° 115, Urb. Corpac, San Isidro, Lima - Perú

Teléfono: (511) 418-3800 anexo 8476

E-mail: amazoniarural@vivienda.gob.pe

4. Su Cotización debe permanecer válida por un periodo de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de Ofertas que se indica en el párrafo 7 de esta Carta de Invitación.

5. Si un Oferente retira su Cotización durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, por un periodo de un (01) año.
6. Adjunto encontrará para su información y guía, las Instrucciones a los Oferentes, los Términos y Condiciones del Contrato.
7. Su Cotización deberá ser presentada en forma física, en sobre cerrado, a más tardar el **21 de octubre de 2022, hasta las 15:00 horas**, en la siguiente dirección: Calle 20 N° 115, Urb. Corpac, San Isidro, Lima - Perú. La apertura de las Cotizaciones se realizará el 21 de octubre de 2022 a las 15:30 horas, en las oficinas del Programa en presencia de los postores que deseen participar de manera presencial o vía Zoom o Meet (se alcanzará a los postores el link).

Cordialmente,

Sr. Reynaldo Ismael Castillo Morales
Presidente Comité de Evaluación Permanente

SECCIÓN 1 – INSTRUCCIONES PARA PREPARAR COTIZACIONES

1. **Alcance del Trabajo:** El Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, en calidad de Contratante, invita a presentar Cotizaciones para la construcción de obras de conformidad con lo descrito en las Condiciones del Contrato (CC). El Oferente ganador deberá terminar las obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en las CC.

2. Elegibilidad.

2.1 Oferentes Elegibles:

2.1.1 Un Oferente podrá ser una persona natural, una entidad privada o una entidad de propiedad del estado – con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4 siguiente – o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio respaldado por una carta de intenciones.

2.1.2 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el oferente, pueden tener la nacionalidad de cualquier país. El Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por el Banco. Con excepción de lo dispuesto en la subcláusula 2.1.5.

Para información del prestatario y los oferentes, las firmas e individuos no elegibles para proveer bienes y servicios pueden ser consultados en el sitio: <http://web.worldbank.org/external/default/main?theSitePK=84266&querycontentMDK=64069700&contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984>

2.1.3 Conflicto de Interés:

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Si se considera que los Oferentes presentan conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de cotización, si:

- (a) tienen un socio mayoritario en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) comparten el mismo representante legal para fines de esta Cotización; o
- (d) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro Oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del Contratante en relación con este proceso de Cotización; o
- (e) un Oferente participa en más de una Cotización dentro de este proceso. La participación de un Oferente en más de una Cotización será causa de descalificación en todas las ofertas en que el Oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como integrantes de una APCA.
- (f) un Oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se

utilizarán en la Cotización para la adquisición de las obras objeto de estos documentos de Solicitud de Cotización.

- (g) un Oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el Contratante o el Prestatario como gerente del proyecto para ejecutar el contrato.
- (h) El Oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y
- (i) El Oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los Oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.1.4. Elegibilidad de Empresas Estatales

Las firmas estatales del país del Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii) operan conforme a las leyes comerciales y (iii) no son organismos dependientes del Contratante ni del Prestatario. Para ser considerada elegible una empresa o institución estatal deberá demostrar lo anterior y presentando todos los documentos relevantes incluyendo su acta de constitución y cualquier otra información que el Contratante pueda requerir, que: (i) es una entidad legal separada del Estado; (ii) no está actualmente recibiendo subsidios significativos o transferencias de presupuesto; (iii) opera como una empresa comercial y por lo tanto no está obligada a ceder su superávit al Estado, puede adquirir derechos y obligaciones, tomar préstamos y ser responsable por el pago de sus deudas, y puede declararse en bancarrota; y (iv) no está participando de un proceso de cotización en el que el departamento o agencia estatal a la cual, según las leyes y regulaciones aplicables, reporta o por la cual es supervisada, sea quien adjudique el contrato y que no pueda igualmente ejercer algún tipo de influencia o control sobre dicha institución o empresa.

2.1.5. Por concepto de Nacionalidad:

Se excluirá a las firmas de un país en caso de que:

- (a) las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o servicios conexos requeridos; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de Constitución de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país. Se considerará que un Oferente tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones

legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los sub-contratistas o proveedores propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato incluso los Servicios Conexos.

2.1.6. Por concepto de sanción:

Toda(s) firma(s) o individuo(s) que el Banco sancione de conformidad con lo dispuesto en las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF) establecidas en las normas de contrataciones financiadas con créditos del BIRF y donaciones de la AIF, será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el período que el Banco determine.

2.1.7. Obligación de mantener la condición de elegibilidad:

Los oferentes deberán proporcionar al Contratante prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite. Esta obligación se extiende al contratista durante la implementación del contrato de conformidad de lo estipulado en la cláusula 26 de las CC.

Un Oferente no deberá presentar más de una Cotización, sea de manera individual o como miembro de una asociación en participación. Todas las Cotizaciones que violen esta regla serán rechazadas. Los miembros de una asociación en participación, serán conjunta y solidariamente responsables por la ejecución del Contrato.

2.2. Elegibilidad de los Materiales, Equipos y Servicios:

Los materiales, equipos y servicios a cuyo suministro se refiere el Contrato deberán proceder de países de origen elegibles según la definición que se da en la cláusula 2.1.2.;

3. Calificación del Oferente: Para que se le pueda adjudicar el Contrato, un Oferente deberá cumplir con los criterios mínimos de calificación siguientes:

- (a) Copias de los documentos originales que establezcan la constitución y domicilio legal del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) Experiencia en los últimos tres (03) años como Contratista principal o miembro de consorcio en la construcción de al menos una (01) obra cuya naturaleza y complejidad sea equivalente a las obras que conforman esta Invitación;
- (c) Presentar una Declaración Jurada donde indiquen que cuentan con el total de recursos financieros, según propuesta ofertada, para ejecutar y terminar la obra exitosamente. El formato es libre y no debe estar condicionada.

4. Visitas al Sitio: Se recomienda al Oferente que visite y examine el sitio en que se instalará la obra y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Cotización y celebrar un contrato para la construcción de la Obra.

5. **Contenido de los Documentos de Oferta:** La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

	Carta de Invitación Para Cotizar
SECCIÓN 1	Instrucciones para Preparar Cotizaciones
SECCIÓN 2	Condiciones del Contrato
SECCIÓN 3	Planos
SECCIÓN 4	Especificaciones
SECCIÓN 5	Lista de Cantidades
SECCIÓN 6	Formulario de Cotización
SECCIÓN 7	Formulario de Convenio
SECCIÓN 8	Formularios para Mantenimiento de la Oferta (Declaración de Mantenimiento de Oferta o Póliza de Seriedad de la Oferta)

Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV (si corresponde).

SECCIÓN 9 Formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato

6. **Documentos que componen la Oferta, aclaraciones y enmiendas:** La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- (i) Formulario de Cotización (modelo adjunto)
- (ii) Lista de Cantidades (incluye gastos generales desagregados) – ver metrados del expediente técnico
- (iii) Información sobre Calificaciones y Experiencia
- (iv) Formularios para Mantenimiento de la Oferta (Declaración de Mantenimiento de Oferta), Se requiere la presentación de *una Declaración de Mantenimiento de la Oferta*”.
- (v) Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV (si corresponde).
- (vi) Declaración Jurada donde indiquen que cuentan con el total de recursos financieros, según propuesta ofertada, para ejecutar y terminar la obra exitosamente. El formato es libre y no debe estar condicionada.

Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de la Oferta, deberán solicitarlas al Contratante por escrito dirigida al Sr. Reynaldo Castillo, a la siguiente dirección de correo electrónico: amazoniarural@vivienda.gob.pe .**El Contratante deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta 8 días antes de la fecha límite para presentación de las Ofertas** y enviará copia de la respuesta a todos los Oferentes que obtuvieron los Documentos de Solicitud de Cotización.

El Contratante podrá modificar los Documentos de Solicitud de Cotización mediante la emisión de una enmienda a los Documentos de Solicitud de Cotización antes de que venza el plazo para la presentación de cotizaciones. Toda enmienda constituirá parte de los Documentos de Solicitud de Cotización y se enviará por escrito o por medios

electrónicos a todos los Oferentes que hayan obtenido los Documentos de Solicitud de Cotización.

7. **Cotización de Precios:** El Contrato deberá comprender la totalidad de las obras según lo estipulado en el párrafo 2 de la Carta de Invitación a Cotizar, y deberá basarse en los precios unitarios y totales indicados en la Lista de Cantidades para los contratos a precio fijo. Los precios deberán cotizarse enteramente en la moneda del país del Contratante. El Oferente deberá incluir en la Lista de Cantidades los precios y tarifas para todas las obras descritas en los Planos y las Especificaciones e incluidas en la Lista de Cantidades o el Calendario de Actividades. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Contratante y se considerarán incluidos en los precios de otros rubros de la lista de cantidades o el Calendario de Actividades.

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta quince (15) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Cotizaciones, deberán estar incluidos en las tarifas, en los precios y en el precio total de la Cotización presentada por el Oferente. Los precios cotizados son fijos y no serán sujetos a ningún ajuste durante la ejecución del contrato.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

8. **Validez de las Cotizaciones.** La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de **60 días** a partir de la fecha de presentación de las Cotizaciones especificada en la cláusula 11. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito, por fax o por cable. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.
9. **Idioma de la Cotización:** Todos los documentos relacionados con la Cotización y el Contrato deberán ser en español.
10. **Preparación y Sello de las Cotizaciones:** El Oferente deberá preparar un juego original de los documentos que constituyen la Cotización de Precios, según se señala en la Cláusula 6 anterior, con el Formulario de Cotización, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente presentará una copia de la Cotización y la marcará claramente como "COPIA". En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y la copia, el primero prevalecerá sobre la segunda.

El original y todas las copias de la Cotización de Precios deberán estar firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Cotización en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Cotización.

El Oferente deberá sellar el original y la copia de la Cotización de Precios en dos sobres separados debidamente marcados como “ORIGINAL” y “COPIA”, los cuales a su vez deberán introducirse en un solo sobre. El sobre que contiene el original y la copia deberá ser dirigido al Contratante a la dirección indicada en la cláusula 11 de esta Sección y deberá incluir un aviso que indique que **no se debe abrir antes de la hora y fecha especificada para abrir las Cotizaciones** de conformidad con el párrafo 7 de la Carta de Invitación a Cotizar. Los sobres interiores deberán indicar el nombre y dirección completa del Oferente. Si todos los sobres no están sellados e identificados conforme a lo prescrito, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Cotización.

11. **Lugar y Plazo para Presentar las Cotizaciones de Precios:** Las Cotizaciones deben entregarse al Contratante **A MÁS TARDAR a las 15:00 horas del día 21 de octubre de 2022 en la dirección indicada en el Párrafo 3 de la Carta de Invitación a Cotizar.** Toda Cotización que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Cotizaciones será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.
12. **Modificación y Retiro de las Cotizaciones:** Ninguna Cotización deberá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 11 anterior. Si un Oferente retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones de conformidad con la Cláusula 8 anterior, éste será excluido en la lista de Oferentes por un periodo de un año.
13. **Apertura de las Cotizaciones:** El Contratante abrirá las Cotizaciones, incluyendo las modificaciones, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la hora y fecha indicadas en el Párrafo 7 de la Carta de Invitación a Cotizar. En la apertura de las Cotizaciones, se anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de garantía de seriedad de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Contratante estime conveniente.
14. **Confidencialidad del Proceso:** No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes.
15. **Evaluación y Comparación de las Cotizaciones:** El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de los documentos de oferta y haya ofrecido la Cotización de precios más baja. Para evaluar las Cotizaciones, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta ajustando la Cotización de Precios, haciendo correcciones de errores aritméticos, de la siguiente manera:
 - (a) en caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.

(b) en caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;

(c) si un Oferentes se reusa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

16. **Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Cotización y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Cotizaciones:** El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.
17. **Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato:** El Contratante notificará al Oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, por medio de una carta certificada. Dicha carta indicará el monto (en adelante y en el Contrato, denominado “Precio Inicial del Contrato”) que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, terminación, y mantenimiento de las Obras de conformidad con el Contrato, la obligación del Contratista de constituir una garantía de cumplimiento¹ (10% del precio inicial del contrato) y de anticipo de conformidad con los formularios de la sección 8 de los Documentos de la Oferta. La notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.
18. **Pago de Anticipo:** Si el Contratista lo solicita, el Contratante considerará proveer un pago por anticipo de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 16 de las Condiciones del Contrato.

¹ Para la ejecución de saldo de obras menores a S/ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 100/00 Soles), **en caso que el licitante no cuente con la garantía de fiel cumplimiento bancario, pueden optar por póliza de caución o con autorizar una carta de retención por 10% (diez por ciento) del monto contrato original**, porcentaje retenido por el programa, prorrateado en cada pago que se realice, con cargo a ser devuelto a la aprobación de la liquidación final de obra mediante acto resolutivo.

Mediante Resolución Directoral N° 510-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 09 de diciembre de 2021, se resuelve incluir el numeral **4.3.1.1 Continuidad de Ejecución de Obras en Convenios con Núcleos Ejecutores Resueltos** y modificar los numerales 4.3.2.1, 5.1.3 y 5.1.5 del Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, actualizado con la Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y No objeción del JICA a través del documento JICAPE 2021-08240001 de fecha 24 de agosto de 2021.

19. Fraude y Corrupción:

19.1 El Banco exige que tanto sus prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por la Institución), así como los Oferentes, los Proveedores, los Contratistas y sus Agentes (hayan sido declarados o no), el personal de los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos² y denuncien³ todo acto sospechoso de fraude y corrupción tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) “práctica corrupta”⁴ significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - (ii) “práctica fraudulenta”⁵ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
 - (iii) “prácticas de colusión”⁶ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
 - (iv) “práctica coercitiva”⁷ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - (v) “práctica de obstrucción” significa:

² En este contexto, cualquiera acción que tome un oferente, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

³ En el sitio virtual del Banco Mundial se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de prácticas sancionables, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. (<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTABOUTUS/ORGANIZATION/ORGUNITS/EXTDOII/0,,contentMDK:22813915~pagePK:64168445~piPK:64168309~theSitePK:588921,00.html>)

⁴ “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁵ “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁶ “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁷ “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

- (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 19.1 (e), mencionada más abajo.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
 - (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido de dichas prácticas;
 - (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco ^{8a} y ii) que se le nomine ^{9b} subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
 - (e) tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir

^{8a} Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^{9b} Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el oferente en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al oferente cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

- 19.2 De conformidad con la Cláusula 19.1 (e), los Oferentes permitirán al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.
- 19.3. Los oferentes deberán proporcionar información sobre comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes en relación con esta propuesta y durante el cumplimiento de las actividades del contrato en el caso de que éste le fuera adjudicado.

SECCIÓN 2 - CONDICIONES DE CONTRATO (CC)

1. **Definiciones:** Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:

- (a) **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y precios que forman parte de su Cotización.
- (b) **El Calendario de Actividades** es el calendario de actividades con precios que hace parte de la Cotización.
- (c) La **fecha de terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras.
- (d) El **Contrato** es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos firmado por el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras de conformidad con lo estipulado en las Especificaciones o en las otras secciones del contrato. El Nombre e Identificación del Contrato se indica en la Invitación a Cotizar.
- (e) El **Oferente** es la parte cuya Cotización para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (f) **La Cotización de Precios del Oferente** es el documento completo (Invitación a Cotizar y anexos) que el Oferente presenta al Contratante.
- (g) El **Precio del Contrato** es el Monto establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (h) **Días** significa días calendarios; **meses** significa meses calendarios.
- (i) **Defecto** es cualquiera parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (j) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es un año a partir de la fecha de terminación.
- (k) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (l) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (m) El **Gerente de Obras y/o Interventor** es la persona nombrada por el Contratante responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (n) La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras. La Fecha Prevista de Terminación es _____

Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo al presente Contrato o una orden de acelerar los trabajos, por escrito.

- (o) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquiera modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
 - (p) **El Sitio es de las Obras es** _____.
 - (q) **La Fecha de Inicio es** _____. La **Fecha de Inicio** es la última fecha en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras.
 - (r) **Una Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica el alcance de los requerimientos de Obras iniciales.
2. **Idioma y Ley Aplicables.** El Contrato deberá hacerse en español. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley peruana aplicable.
 3. **Comunicaciones.** Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
 4. **Riesgos del Contratista.** Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin que éstos sean los únicos, las Obras, Planta, Materiales y Equipo – Póliza CAR).
 5. **Terminación de las Obras en la fecha prevista.** El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. Si se estipula que la terminación de las Obras será por secciones según el programa, las referencias que se hacen con respecto a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras y se deben tener en cuenta para efectos de aplicación de la cláusula 28 del contrato.
 6. **Seguridad.** El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
 7. **Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.** El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere costos adicionales.

8. **Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.** El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. Si las demoras o suspensiones de las Obras ordenadas por el Gerente de Obras incrementan los costos del Contratista, el Contratante deberá considerar hacer un ajuste equitativo a los costos del Contratista.
9. **Defectos.** El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto. Alternativamente, el Contratante podrá recuperar dichos costos haciendo una deducción al monto que le adeuda al Contratista.
10. **Programa.** Dentro de los siguientes siete (7) días a la notificación escrita de adjudicación de contrato, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los eventos compensables.
11. **Calendario de Actividades.** El Contratista deberá proveer un Calendario de Actividades actualizado dentro de los siguientes diez (10) días de haber sido ordenado por el Gerente de Obras del Proyecto. Las actividades del Calendario de Actividades deberán concordar con las actividades del Programa.
12. **Variaciones de las Cantidades.** El Contratista deberá llevar a cabo todas las actividades y terminarlas de acuerdo del Contrato, que se detalla en los precios del Calendario de Actividades, los cuales no serán sujetos a ningún tipo de ajuste. En caso de contratos por precio unitario, no se hará ningún ajuste al precio unitario si la variación de cantidades de cada rubro no excede el 25% de la cantidad inicial estimada. Si la variación de cantidades excede el 25%, el Gerente de Obras determinará si es necesario revisar el precio unitario, basado en la información provista por el Contratista. Con la aprobación del Contratante, el Gerente de Obras procederá a ajustar el precio unitario según lo considere necesario.
13. **Certificado de Pago.** El Gerente de Obras verificará la ejecución de las Obras y certificará la suma que deberá pagársele al Contratista. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de Actividades.
14. **Pagos.** Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro

de los veintiún (21) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

15. **Impuestos.** El Contratista es responsable por todos los impuestos que estipulen las leyes de Perú.
16. **Pago de Anticipo.** El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto de hasta un treinta (30%) por ciento del Precio del Contrato contra la presentación por el Contratista de una Garantía (Carta Fianza) Incondicional, solidaria, de realización automática, irrevocable y sin beneficio de excusión, emitida en la forma y por una entidad financiera aceptables para el Contratante (Supervisada por la SBS del Perú) en los mismos montos y monedas del anticipo. La cual se deberá de solicitar dentro de los 8 días siguientes de la suscripción del Contrato.
17. **Terminación y Recepción de las Obras.** El Contratista solicitará al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas satisfactoriamente. El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
18. **Terminación del Contrato:**
Por el Contratante:
18.1 El Contratante podrá dar por terminado el Contrato, si éste incurre en incumplimiento fundamental del Contrato, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen los siguientes, sin que éstos sean los únicos:
 - (a) el Contratista suspende los trabajos por diez (10) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (a) el Contratista se declara en quiebra o entra en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (b) el Gerente de Obra le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obra en la notificación;
 - (c) el Contratista no mantiene o no constituye una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (d) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios. El número máximo de días es *[indique el número; consistente con la Subcláusula 28.2 sobre la liquidación por daños y perjuicios]*.

- (e) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco, que se indican en la Cláusula 25 de estas CC.

Por el Contratista:

- 18.2 El Contratista, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de diez (10) días de anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula:
 - a) el Gerente de Obra ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes; o
 - b) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obra, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de dicho certificado.
- 18.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obra de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en las Cláusulas 18.1 y 18.2, el Gerente de Obra deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

Terminación por Conveniencia:

- 18.4 El Contratante, mediante comunicación enviada al Contratista, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Contratista en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- 18.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

Suspensión de Financiamiento:

- 18.6 En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista. El Contratante está obligado a notificar al Contratista de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 18.4

19. **Liquidación Final.** El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago

final que se adeude al Contratista dentro de los quince (15 días) siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

20. **Fuerza Mayor:** cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato dando un preaviso de treinta (30) días a la otra parte, en caso de que se presenten eventos fuera del control de dicha parte, tales como guerras o desastres naturales tales como terremotos, inundaciones, incendios, etc.
21. **Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato.** Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, **MENOS** los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
22. **Derechos de Propiedad.** Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
23. **Resolución de Controversias.** El Contratante y el Contratista deberán procurar resolver cualquier desacuerdo o controversia que surja entre ellos o como consecuencia del Contrato, de manera amistosa mediante negociaciones directas. En caso de que no se pueda resolver el desacuerdo de manera amistosa, cualquiera de las partes podrá someter el caso a arbitraje de conformidad con la ley que rige el Contrato. El lugar del arbitraje será en Lima, Perú.
24. **Personal y Equipos.** El Contratista deberá emplear el personal clave y utilizar los equipos identificados en su Cotización para llevar a cabo las Obras, u otro personal y equipos aprobados por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave y equipos solo si sus calificaciones o características son iguales o superiores a las ofertas en la Cotización.

Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante del equipo de trabajo del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

25. Fraude y Corrupción

- 25.1 Si el Contratante determina que el Contratista y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la cláusula 18 de estas CC.
- 25.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.
- 25.3 Para efectos de esta Subcláusula:
- (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona¹⁰.
 - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación¹¹;
 - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas¹² diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;
 - (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o

¹⁰ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

¹¹ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

¹² “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de Cotización a niveles artificiales y no competitivos.

indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona¹³, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 27 de la CC “Inspecciones y Auditorías”.

26. Elegibilidad:

26.1 El contratista deberá mantener su condición de elegibilidad y de los materiales, equipos y servicios en los términos de la cláusula 2 de la Sección 1 – Instrucciones para preparar cotizaciones respectivamente. Para tal efecto, el contratista, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante, cuando éste razonablemente la solicite.

Conflicto de Interés:

26.2 El Contratista debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el Contratista no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos de la cláusula 2.1.3 de la Sección 1 – Instrucciones para preparar cotizaciones, so pena de que se le cancele el contrato.

¹³ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

27. Inspecciones y Auditorías:

- 27.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obra que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 27.2 El Contratista permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El Contratista debe tener en cuenta la Cláusula 25 de las CC “Fraude y Corrupción” la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

28. Liquidación por daños y perjuicios:

- 28.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 28.2 El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.05 por mil. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato, luego del cual el Contratante podrá resolver el contrato.

SECCIÓN 3 - PLANOS

Ver Planos de la Obra en expediente Técnico adjunto

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACION

Ver Expediente Técnico de la Obra adjunto

SECCIÓN 5 –LISTA DE CANTIDADES/CALENDARIO DE ACTIVADES

Ver Metrados de la Obra en Expediente Técnico adjunto

SECCIÓN 6 – FORMULARIO DE COTIZACIÓN

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

_____ [Fecha]

Para: _____ [Nombre del Contratante]

_____ [Dirección del Contratante]

Ofrecemos ejecutar el _____ [Nombre de la Obra] de conformidad con las Condiciones del Contrato que se adjuntan a esta Cotización de Precio por un monto de _____ [monto en letras y números] (_____) (Nombre de la Moneda) _____. Proponemos terminar las Obras descritas dentro de un periodo de _____ [letras y números] _____ días calendario a partir de la fecha de inicio.

Esta Cotización y su aceptación escrita constituirán un Contrato vinculante entre ambas partes. Entendemos que Ustedes no están obligados a aceptar la Cotización de menor precio ni ninguna otra Cotización que se reciba.

Por medio de la presente confirmamos que esta Cotización cumple con los requerimientos de Validez estipulados en los documentos de oferta.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles para el Banco de conformidad con la Subcláusula 2.1 de la Sección 1 – Instrucciones para Preparar Cotizaciones. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países elegibles para el Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Cláusula 2.1.3 de la Sección 1 – Instrucciones para Preparar Cotizaciones.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, de conformidad con la Cláusula 2.1.6 de la Sección 1 – Instrucciones para Preparar Cotizaciones o bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante.

Certificamos que:

- (i) Nuestra oferta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i)

los precios; (ii) la intención de presentar una oferta; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la oferta

- (ii) Los precios de la oferta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las ofertas;
- (iii) El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Título del Firmante _____

Nombre del Contratista: _____

Dirección: _____

Teléfono _____

Email _____

SECCIÓN 7 – FORMULARIO DE CONVENIO

CONVENIO

Este Convenio, de fecha *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte.

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio da testimonio de lo siguiente:

1. En el contexto de este Convenio, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les haya asignado en las Condiciones del Contrato - CC a las que aquí se hace referencia, y deberán ser consideradas, leerse e interpretarse como parte integral de este Convenio.
2. Mantener vigente durante la ejecución del contrato de una Garantía de Cumplimiento (Carta fianza) por el 10% del Precio Inicial del Contrato o del precio reajustado mediante acuerdo de partes.

Para la ejecución de saldo de obras menores a S/ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 100/00 Soles), **en caso que el licitante no cuente con la garantía de fiel cumplimiento bancario, pueden optar por póliza de caución o con autorizar una carta de retención por 10% (diez por ciento) del monto contrato original**, porcentaje retenido por el programa, prorrateado en cada pago que se realice, con cargo a ser devuelto a la aprobación de la liquidación final de obra mediante acto resolutivo¹⁴.

2. En cuanto a los pagos que el Contratante ha de hacer al Contratista y que se mencionan en adelante, el Contratista se compromete por este medio con el Contratante, a ejecutar y terminar las Obras y subsanar cualquier defecto de las mismas que se presenten de conformidad con las provisiones del Convenio.

¹⁴ Mediante Resolución Directoral N° 510-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 09 de diciembre de 2021, se resuelve incluir el numeral **4.3.1.1 Continuidad de Ejecución de Obras en Convenios con Núcleos Ejecutores Resueltos** y modificar los numerales 4.3.2.1, 5.1.3 y 5.1.5 del Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, actualizado con la Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y No objeción del JICA a través del documento JICAPE 2021-08240001 de fecha 24 de agosto de 2021.

3. El Contratante se compromete por este medio a pagar al Contratista por concepto de la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de los defectos que se presenten, el Precio del Contrato o cualquier otra suma que deba ser pagada de conformidad con las provisiones del Convenio, en el momento y de la manera que prescribe el Convenio.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

SECCIÓN 8 – FORMULARIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*

Comparación de Precios Obras
N° 009-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-Amazonía Rural

A: Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier invitación o licitación de contrato con el Contratante por un período de un (01) año contados a partir del 21 de octubre de 2022 si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Cotización; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la cláusula 15 de la Sección 1 – Instrucción para Preparar Cotizaciones del Documento de Invitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de esta, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía Bancaria de Cumplimiento según lo establezca el contrato.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, deberá estar en nombre de todos los miembros futuros del APCA.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.-Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.-Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.-Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.-Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

SECCIÓN 9 – FORMULARIOS DE GARANTÍA

Garantía de Cumplimiento

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Nro. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato Nro. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹⁶ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del

¹⁶ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

[indicar el año],¹⁷ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) relativas a las Garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, con excepción de la declaración del beneficiario de incumplimiento por el ordenante, condición establecida en el Artículo 15 (a) de la ICC 758, la cual queda expresamente excluida.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

¹⁷ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis (6) meses]/[un (1) año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato Nro. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹⁸ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique el número]* en el *[indique el nombre y dirección del Banco]*

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o actas de obra que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Acta de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique*

¹⁸ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

el mes] de [indique el año]¹⁹, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) relativas a las Garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, con excepción de la declaración del beneficiario de incumplimiento por el ordenante, condición establecida en el Artículo 15 (a) de la ICC 758, la cual queda expresamente excluida.

*[firma(s) de los representantes(s) autorizado(s) del Banco]*_____

Nota: No es aceptable el cubrimiento de anticipo a través de una póliza expedida por una aseguradora.

¹⁹ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis (6) meses] [un (1) año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

DATOS IMPORTANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE EL GUINEAL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

El Centro Poblado de El Guineal se ubica geopolíticamente en el distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; entre las coordenadas: E=279970.645, N=9319833.089 y cota 975.842 m.s.n.m.

Accesibilidad

- a. En primer tramo el recorrido parte desde Moyobamba, capital de la provincia al distrito de Jepelacio, La carretera Moyobamba – Jepelacio es asfaltada en los primeros 3.5 km y afirmada en los últimos 10 km, haciendo un total de 13.5 km de distancia. El tiempo es de 20 minutos aproximadamente.
- b. En un tercer tramo desde Jepelacio parte una trocha carrozable de 14 km por donde circulan camionetas y autos hasta llegar al Centro Poblado de El Guineal en un tiempo de 60 min.

CENTRO POBLADO	GUINEAL
DEPARTAMENTO	San Martín
PROVINCIA	Moyobamba
DISTRITO	Jepelacio
ALTITUD msnm	975.842
COORDENADAS - ESTE	279970
COORDENADAS - NORTE	9319833
UBIGEO	2201040020
CODIGO UNICO	303306
POBLACION hab 2014	384
POBLACION hab 2035	655
CAUDALES DE DISEÑO	
Caudal Promedio lps	0.58
Caudal máximo diario lps	0.754
Caudal máximo horario lps	1.16

METAS FÍSICAS PARA EL SISTEMA DE AGUA

- Construcción de una captación de Quebrada.
- Instalación de la línea de conducción TUBERÍA PVC SP NTP 399.002 ø 2" (L =590.00 m). La tubería estará enterrada a la profundidad mínima de 0.50 m, con sus respectivos accesorios. Se instalarán 02 válvulas de purga de diámetros ø 2" y 02 válvulas de aire de diámetros ø 2".
- Construcción de Planta de Tratamiento que consta de 01 Sedimentador, 01 Prefiltro, 01 Filtro Lento, 01 Caseta de Almacenamiento, 01 Tanque de Lavado y 01 Losa de Secado.
- Construcción de un reservorio rectangular de 10m³ y una caseta de cloración por erosión.
- Instalación de la línea de aducción TUBERÍA PVC SP NTP 399.002 ø 2" (L=256.00 m) y 01 cámara rompe presión tipo 7 de 2".
- Instalación de redes de distribución TUBERÍA PVC SP NTP 399.002 ø 1" Longitud 846.50m, TUBERÍA PVC SP NTP 399.002 ø 3/4" Longitud 845.50m (L=1,692.00 m). La tubería estará enterrada a la profundidad mínima de 0.60 m, con sus respectivos accesorios. Se instalarán 05 válvulas de control de diámetros ø 1", 01 válvula de control de diámetros ø 3/4", 06 válvula de purga de diámetros ø 1", 02 válvulas de purga de diámetros ø 3/4", 01 pase aéreo de 10m, 01 pase aéreo de 12m, 01 pase aéreo de 26m y 02 pases aéreos de 41m.
- Instalación de las conexiones domiciliarias 59 und (56 para viviendas, 01 para el botiquín comunal y 02 para I. E.).
- Instalación de 60 lavaderos multiusos (56 para viviendas, 01 para el botiquín comunal y 03 para I. E.).

METAS FÍSICAS PARA EL SISTEMA DE SANEAMIENTO

- Construcción de 68 unidades Básicas de Saneamiento tipo composteras, con caseta de ladrillo cara vista, implementadas con doble cámara de concreto para el confinamiento de las heces, tubería de ventilación, ducha, tasa sanitaria separadora de orina, urinario y lavatorio.
- Construcción de 56 UBS domestico tipo Compostera, 02 para el botiquín comunal, 02 para docentes y 08 UBS para I. E.

PLAZO

- Plazo de ejecución de Obra 3.5 meses.
- Plazo de liquidación 1 mes.

PERSONAL CLAVE

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumpla con los siguientes requisitos:

No.	Cargo
1	<p>Residente de Obra</p> <p><u>Formación Profesional:</u> Título profesional: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</p> <p><u>Cargo desempeñado:</u> Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares.</p> <p><u>Tipo de Experiencia:</u> Obras de saneamiento u obras similares.</p> <p><u>Tiempo de Experiencia:</u> 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).</p>
2	<p>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</p> <p><u>Formación Profesional:</u> Título profesional: Ingeniero de Higiene y seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero sanitario o Ingeniería Civil.</p> <p><u>Cargo desempeñado:</u> Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, Responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p> <p><u>Tipo de Experiencia:</u> Obras en general.</p> <p><u>Tiempo de Experiencia:</u> 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).</p>

3	<p>Especialista Ambiental y Medio Ambiente</p> <p><u>Formación Profesional:</u> Título profesional: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.</p> <p><u>Cargo desempeñado:</u> Especialista o Ingeniero o supervisor o jefe o Responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p> <p><u>Tipo de Experiencia:</u> Obras en general.</p> <p><u>Tiempo de Experiencia:</u> 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).</p>
4	<p>Especialista en Calidad</p> <p><u>Formación Profesional:</u> Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</p> <p><u>Cargo desempeñado:</u> Especialista en calidad, Ingeniero, supervisor, jefe, residente, Responsable, o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p> <p><u>Tipo de Experiencia:</u> Obras en general.</p> <p><u>Tiempo de Experiencia:</u> 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).</p>

N°	Descripción	Profesión	Plazo meses	Cantidad unidad	Porcentaje participación %
01	Residente de obra	Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	4.5	1	100
02	Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional	Título profesional: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil.	3.5	1	25
03	Especialista Ambiental y Medio Ambiente	Título profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.	3.5	1	25
04	Especialista en calidad	Título profesional: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	3.5	1	25
<u>Personal no clave</u>					
05	Maestro de Obra (Agua – UBS)		3.5	1	100

El personal clave deberá tener un tiempo exclusivo de dedicación a la obra y ser reemplazado inmediatamente a solicitud del contratante si no cumple estrictamente con sus obligaciones contractuales.

EQUIPOS

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave que se enumeran a continuación:

No.	Tipo de equipo y características	Número máximo exigido
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA COMPLETO	1
2	BALDE PRUEBA TAPON ABRAZADERA	2
3	VIBROAPISONADOR 340 x 285 mm, 4 HP	2
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8HP 9P3	2
5	ACROS METALICOS	1
6	VIBRADOR DE AGUJA DE 1 ½” MOTOR 5 HP	1
7	PLANCHA COMPACTADORA 4 HP	1